



**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE
INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO PARA EL DEPÓSITO ADUANERO DE MERCANCÍAS
(Códigos CWP, CW1 y CW2)**

Requisitos comunes

Información sobre la solicitud

Datos Solicitud

ES	CWP - Explotación de instalaciones de almacenamiento para el depósito aduanero de mercancías en un depósito aduanero privado	▼	2025
* 31 03 - Tipo de solicitud			
1 Primera Solicitud			
31 06 - Número de autorización (sólo para 31 03 - Tipo de solicitud distinto de 1 Primera Solicitud).			
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			

Indíquese, utilizando los códigos pertinentes, qué autorización se solicita.

Deberá insertarse alguno de los siguientes códigos:

CWP	Explotación de instalaciones de almacenamiento para el depósito aduanero de mercancías en un depósito aduanero privado
CW1	Explotación de instalaciones de almacenamiento para el depósito aduanero de mercancías en un depósito aduanero público de tipo I
CW2	Explotación de instalaciones de almacenamiento para el depósito aduanero de mercancías en un depósito aduanero público de tipo II

Se entiende por:

«depósito aduanero privado»: aquellos que sólo pueden utilizarse por el titular de la autorización.

«depósito aduanero público de tipo I»: aquellos en los que las responsabilidades contempladas en el artículo 242, apartado 1, del CAU recaen en el titular de la autorización y en el titular del régimen (declarante de la declaración de vinculación);

«depósito aduanero público de tipo II»: aquellos en los que las responsabilidades contempladas en el artículo 242, apartado 2, del CAU recaen en el titular del régimen (declarante de la declaración de vinculación);



* 31 03 - Tipo de solicitud

1 Primera Solicitud
2 Solicitud de Modificación de la decisión

Indíquese, utilizando el código pertinente, el tipo de solicitud.

Se utilizarán los códigos siguientes:

1. primera solicitud
2. solicitud de modificación de la decisión

También es posible modificar una autorización concedida, a través de la opción disponible a tal efecto en “Consulta de autorizaciones” (ver ayuda)

31 06 - Número de autorización (sólo para 31 03 - Tipo de solicitud distinto de 1 Primera Solicitud).

--	--	--	--

Referencia única asignada por la autoridad aduanera competente a la decisión.

El número de referencia de la decisión tiene la siguiente estructura:

ES+ tipo de CW+ 0 + año concesión+ numeración correlativa

Ej: ESCWP02025000011

NOTA: Este campo únicamente se cumplimentará cuando en el E.D 31 03 se haya elegido: 2 solicitud de modificación de la decisión

Validez geográfica

31 04 - Validez geográfica - Unión

3 Solicitud o Autorización limitada a un EM

Paises involucrados

Elija la opción deseada	Elija la opción deseada
-------------------------	-------------------------

Añadir Paises



No obstante, lo dispuesto en el artículo 26 del Código, indíquese si el efecto de la decisión queda limitado a uno o varios Estados miembros, mencionando explícitamente el Estado o Estados miembros de que se trate.

En el caso de marcarse la opción 3 el Estado miembro elegido necesariamente debe ser España.

En el caso de que se indicara una validez geográfica distinta de 3 (sólo España), según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, es necesario establecer consulta a todas las autoridades aduaneras de todos los Estados miembros interesados, que habrán de estar de acuerdo en todas y cada una de las condiciones de la posible autorización. Hasta que no se haya alcanzado acuerdo, no es posible adoptar la autorización solicitada.

Fechas:

Fechas

* 34 02 - Fecha de la solicitud:

34 06 - Fecha solicitada de entrada en vigor:

* (máximo 2560 caracteres)

El solicitante podrá solicitar que la autorización tenga validez a partir de un día concreto. Esa fecha, no obstante, deberá tener en cuenta los plazos establecidos en el artículo 22, apartados 2 y 3, del CAU y la fecha solicitada no podrá ser anterior a la fecha indicada en el artículo 22, apartado 4, del CAU.

**Partes:****PARTES****33 01/33 02 - Solicitante/Titular*** Identificación
Nombre
Dirección
Código Postal
Ciudad
País
33 03 - RepresentanteIdentificación
Nombre
Dirección
Código Postal
Ciudad
País

Los datos del solicitante se toman directamente de la base de BDC a partir del titular del certificado de firma electrónica, salvo que la solicitud se formule por el representante (previamente autorizado con el vector de apoderamiento).

Es decir, son posibles dos situaciones:

1. Firma electrónica del solicitante. En este caso, podrá identificar un representante en el procedimiento de autorización incluyendo sus datos de forma manual
O bien firma electrónica del representante, previamente autorizado mediante vector de apoderamiento. Si se trata de una solicitud tipo 1 o 2, el representante es necesario que tenga EORI.
2. En la SEDE electrónica de la agencia hay una opción para dar de alta poderes de representación.



[Inicio](#) / [Todas las gestiones](#) / [Otros servicios](#) / [Apoderamiento](#)

Apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet

Gestiones

Alta de poder mediante identificación electrónica	② Ayuda ↗
Solicitud de alta de poder mediante documento público para trámites tributarios	② Ayuda ↗
Aportar documentación complementaria	② Ayuda ↗
Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT	
Consulta y revocación de apoderamientos otorgados	② Ayuda ↗
Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos	② Ayuda ↗

Información

[Formulario para el otorgamiento de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet](#)

[Formulario para la revocación de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet](#)

[Consultas informáticas - Apoderamientos para trámites por Internet](#)

Alta de poder para trámites tributarios

Aviso

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter general, por ejemplo, para recibir todas las notificaciones telemáticas, elija "Alta de poder general para trámites tributarios."

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter específico, por ejemplo, para un trámite concreto, elija "Alta de poder para trámites tributarios específicos". Deberá elegir aquellos trámites que desea apoderar entre todos los disponibles."

Si quiere otorgar apoderamientos para todas las actuaciones frente a las Administraciones Públicas o a la Administración General del Estado (incluyendo las notificaciones de la Agencia Tributaria, Tribunales Económico-Administrativos o Dirección General de Tributos), debe hacerlo a través del Registro Electrónico de Apoderamientos <https://rea.redsara.es>

[Alta de poder general para trámites tributarios](#)

[Alta de poder para trámites tributarios específicos](#)



En la siguiente pantalla seleccione el trámite para el que desea realizar el apoderamiento.
Los trámites relativos al régimen de depósito aduanero se encuentran en:

Buscar

- + FORMALIDADES ADUANERAS: AUTORIZACION DE EXPORTACION TEMPORAL DE ENVASES RETORNABLES.
- + AUTORIZACION DE DESTINO FINAL
- + AUTORIZACION DE DEPOSITO DISTINTO DEL ADUANERO
- + AUTORIZACION DE INSTALACION PARA EL DEPOSITO ADUANERO DE MERCANCIAS **(highlighted)**
 - DC4201 - Presentar solicitud
 - DC4203 - Consulta solicitud
 - DC4204 - Consulta autorización
 - DC424 - Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documento o justificantes
- + AUTORIZACION DEL REGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO
- + AUTORIZACION DEL REGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO PASIVO
- + AUTORIZACION DEL REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL

Con esta opción, el poderdante puede habitar electrónicamente al apoderado para este trámite.

Para más información acerca del vector de apoderamiento tributario específico, ver:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/otros-servicios-ayuda-tecnica/alta-poder-tramites-tributarios.html>

33 06 - Persona de contacto responsable de la solicitud	
* Nombre	* Número de teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>
* e-mail	
<input type="text"/>	

La persona de contacto será la encargada de mantenerse en comunicación con las aduanas por lo que respecta a la solicitud.

Indíquese el nombre de la persona de contacto, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico (preferentemente de un buzón funcional).

**Lugares:****LUGARES****34 03 - Lugar donde se conserva o se mantiene accesible a efectos aduaneros la contabilidad principal**

Debe llenar esta casilla si el solicitante no es titular de una autorización OEAF o OEAC

* Dirección	* Código Postal	* Ciudad	* País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

La contabilidad principal a efectos aduaneros a que se refiere el artículo 22, apartado 1, párrafo tercero, del Código la constituyen las cuentas que las autoridades aduaneras deben considerar principales a efectos aduaneros y que les permiten supervisar y controlar todas las actividades cubiertas por la autorización de que se trate. La documentación contable, fiscal o comercial del solicitante puede aceptarse como contabilidad principal a efectos aduaneros si facilita los controles basados en auditorías.

La contabilidad principal es un concepto general, no exclusivo de la simplificación que se solicite: el sistema informático utilizado con fines aduaneros.

Aquí debe indicarse la dirección completa de la ubicación, en particular el Estado miembro en que esté previsto conservar la contabilidad principal o mantenerla accesible.

Este lugar define la competencia; es decir, que el Estado miembro donde esté accesible es la que decide sobre la autorización.

Este elemento de dato no se utilizará cuando esté previsto emplear un depósito aduanero público de tipo II.

38 01 - Tipo de contabilidad principal a efectos aduaneros

* (máximo 2560 caracteres)

Especíquese el tipo de contabilidad principal aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.

Este elemento de dato no se utilizará cuando esté previsto emplear un depósito aduanero público de tipo II.



34 04 - Lugar donde se conservan los registros

Lugar 1

* Nombre

* Dirección

* Código Postal

* Ciudad

* País

+ -

Indíquese la dirección completa del lugar o lugares, incluido el Estado o Estados miembros donde se conservan o se prevé conservar los registros del solicitante.

Este elemento de dato no se utilizará cuando esté previsto emplear un depósito aduanero público de tipo II.

Cuando resulte necesario se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.

38 02 - Tipo Registro

* máximo 2560 caracteres

+ -

Especifíquese el tipo de registros aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.

Los registros deberán permitir a las autoridades aduaneras supervisar el régimen en cuestión, particularmente en lo relativo a la identificación de las mercancías incluidas en dicho régimen, su estatuto aduanero y su circulación.

Este elemento de dato no se utilizará cuando esté previsto emplear un depósito aduanero público de tipo II.

Cuando resulte necesario se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.

**Aduanas:**

34 10 - Aduana o aduanas de inclusión

Información COL

*

[Añadir Aduana Inclusión](#)

Se entiende por «aduana de inclusión»: la aduana facultada para conceder el levante de las mercancías para el régimen de depósito aduanero en este caso.

Indíquese la aduana o aduanas propuestas utilizando la codificación disponible en el enlace denominado “INFORMACIÓN COL”

Necesariamente se **tratarán de aduanas españolas** (salvo que se hubiera señalado una validez geográfica distinta de 3).

Utilice el botón cuando necesite añadir campos adicionales a los que aparecen por defecto en la sede.

En aras a facilitar la cumplimentación de la solicitud, para el caso en que se desee utilizar como aduana de inclusión cualquiera de las aduanas españolas (salvo las de Ceuta, Melilla y Canarias), se podrá utilizar el **código ES006000**:

Country: España - ES (011)	Region:
Usual Name	
ADUANA DESPACHO PENÍNSULA-BALEARES	
Reference number	
ES006000	

**34 11 - Aduana o aduanas de ultimación**Información COL *[Añadir Aduana de Ultimación](#)

Se entiende por “aduana de ultimación” aquella en la que se va a presentar la declaración en aduana mediante la cual se finaliza el régimen de depósito aduanero.

Indíquese la aduana o aduanas propuestas utilizando la codificación disponible en el enlace denominado “INFORMACIÓN COL”

Necesariamente se tratarán de aduanas españolas (salvo que se hubiera señalado una validez geográfica distinta de 3).

Utilice el botón **MAS** cuando necesite añadir campos adicionales a los que aparecen por defecto en la sede.

En aras a facilitar la cumplimentación de la solicitud, para el caso en que se desee utilizar como aduana de ultimación cualquiera de las aduanas españolas (salvo las de Ceuta, Melilla y Canarias), se podrá utilizar el **código ES006000**:

Country: España - ES (011)**Region:**

Usual Name

ADUANA DESPACHO PENÍNSULA-BALEARES

Reference number

ES006000

**34 12 - Aduana de garantía**Información COL

*

Se entiende por aduana de garantía aquella en la que se constituye la misma.

Indíquese la aduana afectada.

Se podrá indicar una de los siguientes códigos

Código	N.ABREV.	NOMBRE
ESD06600	DRA EXTREM	DEP.REG.ADU.EXTREMADURA
ESD07600	DRA ILLES BA	DEP. REG. ADU. II.EE. ILLES BA
ESD08600	DRA CATALUÑA	DEP.REG.ADUANAS CATALUÑA
ESD15600	DRA GALICIA	DEP.REG.ADUANAS GALICIA
ESD26600	DRA LA RIOJA	DEP.REG.ADUANAS LA RIOJA
ESD28600	DRA MADRID	DEP.REG.ADUANAS MADRID
ESD30600	DRA MURCIA	DEP.REG.ADUANAS MURCIA
ESD31600	DPA NAVARRA	DEP. REG.ADU. E II.EE. NAVARRA
ESD33600	DRA ASTURIAS	DEP.REG.ADUANAS ASTURIAS
ESD35600	DRA CANARIAS	DEP.REG.ADU.CANARIAS
ESD39600	CANTABRIA	DEP.REG.ADU.CANTABRIA
ESD41600	ANDALUCÍA	DEP.REG.ADU.ANDALUCIA
ESD45600	DA TOLEDO	D.R.ADU.CAST-LA MANCHA
ESD46600	DRA VALENCIA	DEP.REG.ADUANAS VALENCIA
ESD47600	CAST LEÓN	D.R.ADU.CASTILLA Y LEÓN
ESD48600	PAIS VASCO	DEP.REG.ADU. PAÍS VASCO
ESD50600	DRA ARAGÓN	DEP.REG.ADUANAS ARAGÓN
ESD57960	DEP. AD. E IIIE	DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IIIE

**Ubicación de almacenamiento:**

32 05 030 - Información detallada sobre las instalaciones de almacenamiento

máximo 2560 caracteres

[+]

-

Es un campo obligatorio.

Facilítese información sobre los locales que se quiere autorizar como depósito aduanero.

Esta información puede incluir datos pormenorizados sobre las características físicas de las instalaciones, el equipo utilizado para las actividades de almacenamiento y, en el caso de las instalaciones de almacenamiento especialmente equipadas, otros datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los artículos 177, letra b), y 202 RDCAU, respectivamente.

Utilice el botón “+” cuando necesite añadir campos adicionales a los que aparecen por defecto en la sede.

38 11 - Almacenamiento de mercancías de la Unión

No habrá almacenamiento ▾

(máximo 2560 caracteres)

Indíquese («sí/no») si está previsto almacenar mercancías de la Unión en el depósito aduanero.

La solicitud para el almacenamiento de mercancías de la Unión puede presentarse también ante la autoridad aduanera que toma la decisión en una fase ulterior, una vez que se haya aceptado la solicitud y otorgado la autorización para la explotación de las instalaciones de almacenamiento.

Si se prevé almacenar mercancías de la Unión en instalaciones de almacenamiento para el depósito aduanero y se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 177 RDCAU, especifíquense las normas para la separación contable.



Identificación de las mercancías

35 01 - Información sobre las mercancías

Mercancía 01

35 01 010 Código de mercancía:	* 35 01 010 Código de mercancía <input type="text"/>	
Códigos adicionales:	<input type="text"/> Código.adicional <input type="text"/> Código.adicional.Nacional	
<input type="button"/> + <input type="button"/> -		
35 01 020 Descripción de la mercancía: * (máximo 2560 caracteres) <input type="text"/>		
Añadir Mercancía	Quitar Mercancía	Borrar todos

Indíquense las cuatro primeras cifras del código de la nomenclatura combinada de las mercancías que vayan a incluirse en el régimen de depósito aduanero.

Si la solicitud abarca un número determinado de artículos de mercancías diferentes, este elemento de dato puede dejarse sin completar. En ese caso, describase la naturaleza de las mercancías que vayan a almacenarse en la instalación de almacenamiento en el E.D. 35 01 020 «Descripción de la mercancía»

En el ED 35 01 020 indíquese, como mínimo, si las mercancías son productos industriales y/o agrícolas.

Cuando resulte necesario se utilizará el botón “añadir mercancía” para ampliar el formulario.

35 01 060 - Mercancías equivalentes:

Se trata de mercancías con estatuto no UE que no están sujetas a derechos antidumping, derechos compensatorios, medidas de salvaguarda u otros derechos adicionales derivados de la suspensión de concesiones
 Elija la opción deseada ▾

Mercancía <input type="text"/>	Código <input type="text"/> Elija la opción deseada
Calidad comercial y características técnicas de la mercancía (máximo 2560 caracteres) <input type="text"/>	



Se consideran mercancías equivalentes las mercancías de la Unión depositadas, utilizadas o transformadas en sustitución de las mercancías incluidas en un régimen especial distinto del de tránsito.

Cuando se prevea utilizar mercancías equivalentes, indíquese el código de ocho cifras de la nomenclatura combinada, así como la calidad comercial y las características técnicas de dichas mercancías a fin de que las autoridades aduaneras puedan establecer la comparación necesaria entre las mercancías equivalentes y aquellas a las que sustituyen. Los siguientes códigos pueden utilizarse para proponer medidas de apoyo, lo que puede resultar de utilidad para esta comparación.

Código

Elija la opción deseada

Elija la opción deseada

- 1 Número de serie o número del fabricante
- 2 Colocación de marchamos, precintos, cuños u otras marcas individuales
- 4 Toma de muestras, ilustraciones o descripciones técnicas
- 5 Realización de análisis
- 7 Otros medios de identificación (explíquense los medios de identificación que se vayan a utilizar)

Indíquese si las mercancías no pertenecientes a la Unión estarían sujetas a derechos antidumping, compensatorios, de salvaguardia o a cualquier otro derecho adicional resultante de la suspensión de las concesiones, si fueran declaradas para su despacho a libre práctica.

35 01 080 - Identificación de las mercancías:**Código**

Elija la opción deseada

Texto libre (máximo 2560 caracteres)

[Añadir Mercancia](#)[Quitar Mercancia](#)[Borrar todos](#)

Indíquense las medidas de identificación previstas empleando, como mínimo, uno de los códigos pertinentes. Para cualquier información textual, utilice el cuadro de texto libre.

Esta información no deberá facilitarse en caso de depósito aduanero, perfeccionamiento activo o perfeccionamiento pasivo con mercancías equivalentes. Se utilizará en su lugar el E.D. 35 01 060 (Mercancías equivalentes).

Cuando resulte necesario, se utilizará el botón de “Añadir mercancía” para ampliar el formulario.



Actividades y regímenes

37 05 - Información Detallada sobre las actividades previstas

máximo 2560 caracteres

* País

Describábase la naturaleza o el empleo de las actividades previstas (por ejemplo, detalle el tipo de manipulaciones usuales) sobre las mercancías.

En su caso, indíquese el nombre y apellidos, la dirección y el cargo de las demás personas implicadas.

Las manipulaciones usuales permiten conservar, mejorar la apariencia y la calidad comercial o preparar para su distribución o reventa las mercancías incluidas en un régimen de depósito aduanero o un régimen de perfeccionamiento. Cuando esté previsto llevar a cabo manipulaciones usuales al amparo del régimen de perfeccionamiento activo o pasivo, deberá hacerse referencia al punto o puntos pertinentes del anexo 71-03.

Requisitos específicos:

38 06 - Garantía

Número de garantía

Número documento CD

**Descripción de la garantía**

(máximo 512 caracteres)

38 07 - Importe de la garantía

Importe

Moneda

Indíquese si se requiere una garantía para la autorización de depósito aduanero en cuestión.
Debe señalar una de las siguientes opciones:

No se solicita garantía

No se solicita garantía

Se solicita garantía: NRG

Se solicita garantía: En tramitación

En caso de necesitar garantía, indíquese el número de referencia de la garantía (GRN) aportada en relación con la autorización.

Indíquese el importe de la garantía individual o, en caso de garantía global, el importe equivalente a la parte de la cantidad de referencia asignada a la autorización específica para el depósito temporal o el régimen especial.

El importe de referencia por importe de autorización puede añadirse en una fase posterior si no se conoce en el momento de expedición de la autorización; este elemento es obligatorio en el momento de la primera utilización de la autorización. Se facilitará con una modificación de la autorización antes de la primera utilización de la autorización durante un proceso de declaración. De lo contrario, no se aceptará la declaración sin el importe de referencia por autorización.



38 08 - Transferencia de derechos y obligaciones

 No se solicita transferencia

(máximo 2560 caracteres)

Cesionario 1

Identificación

Nombre

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

Referencia de autorización TORO

Descripción (máximo 512 caracteres)

Cuando se solicite autorización para la transferencia de derechos y obligaciones entre los titulares del régimen de conformidad con el artículo 218 del CAU, apórtese información sobre el cessionario y las formalidades de transferencia propuestas.

Dicha solicitud también podrá presentarse ante la autoridad aduanera competente en una fase ulterior, una vez que se haya aceptado la solicitud y concedido la autorización para un régimen especial.

59 01 - Retirada temporal

 No previsto retirar temporalmente mercancía del depósito

(máximo 512 caracteres)

Indíquese («sí/no») si está previsto retirar temporalmente del depósito aduanero las mercancías incluidas en el régimen. Facilítese toda la información que se considere pertinente para la retirada temporal de mercancías.

**59 02 - Coeficiente de pérdidas**

(máximo 512 caracteres)

Se distinguen dos situaciones:

- Mercancías para las que existen disposiciones en vigor que establecen porcentajes normales de pérdidas debidas a la naturaleza de las mismas: Se podrá solicitar la admisión de pérdidas en los porcentajes previstos en las disposiciones en vigor. Deberá indicarse la norma en concreto.
- Mercancías para las que no existen disposiciones en vigor que establecen porcentajes normales de pérdidas debidas a la naturaleza de las mismas: Se podrá solicitar la admisión de un porcentaje determinado de pérdidas si se demuestra que las mismas son inherentes a la naturaleza de las mercancías y se justifica la realidad de dicho porcentaje.

Ver nota informativa NI GA 02/2017 de 13 marzo, sobre pérdidas debidas a la naturaleza de las mercancías.

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/Notas_info/NI_2017/NI_GA%2002_2017.pdf

Otros:

38 05 - Información adicional

(máximo 2560 caracteres)

Indíquese cualquier información adicional que se considere de utilidad.



38 12 - Aprobación de publicación en la lista de titulares de autorización

*
Elija la opción deseada ▾

Elija la opción deseada
Si
No

En el caso de las autorizaciones con vigencia en más de un Estado Miembro, si NO se aprueba la publicación se publicará en <https://www1.agenciatributaria.gob.es/wlpl/ADBU-JDIT/ConsultaDecisionSrv> y si es válida en otros Estados Miembro, también en http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/eos/cd_home.jsp

- El número de la autorización,
- Si la autorización está en vigor,
- La fecha de entrada en vigor,
- y el nº EORI del titular

Si se aprueba la publicación se publicarán además de los datos anteriores la siguiente información

- Nombre y dirección del titular
- Periodos de validez de la autorización
- Estado que concede la autorización
- Aduana competente para la supervisión de la validez de la autorización.

Ficheros Anexados

[Añadir fichero](#)

Utilice el enlace superior del formulario, para añadir toda la documentación adjunta que se considere relevante en la tramitación (ej.: planos del CW, título que atribuye la disposición de la instalación, etc.).